



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vogal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2526/27

En Vigo, siendo el día 18 de Marzo de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2526/26 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 19)

· DISTEVI SEIS DO NADAL - COIA - REIZENTOLO LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo no subido

· VALINOX NOVAS B - POIO ARTAI

Sancionar al Club SD ATLETICO NOVAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.





Vídeo no subido

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

· ALCAMPO SEIS DO NADAL - COIA - HOTEL CARLOS I SILGAR SANXENXO BALONMAN

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo no subido.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 15)

· SEIS DO NADAL - COIA - BALONMAN POIO ARTAI

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

Sancionar al Club CLUB BALONMAN SEIS DO NADAL - COIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas

Vídeo no subido

· BM. BRIGANTIUM NUNEGAL - INDUPOR BM PORRIÑO

Sancionar al Club CLUB FEMENINO BALONMAN BRIGANTIUM, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.





Vídeo no subido

· **DS SMITH BM AROUSA - MILLAVEN CP LUCENSE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO AROUSA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo no subido

5. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 8)

· **SANXENXO BALONMAN - MYDIC - RODESPI BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 9)

· **BALONMAN CHAPELA - CLUB CISNE COLEGIO LOS SAUCES B**

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 11)

· **CLUB BALONMAN VIVEIRO - TELEPIZZA ARTEIXO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 10)

· **MECALIA ATLETICO GUARDES B - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**





Sancionar al Club CLUB BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA., para cubrir las funciones de Delegado de Equipo

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 16)

• BM CULLEREDO ARES Y FUERTES - AUTOESCOLA CLICK BM LALIN

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo no subido

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 8)

• BALONMAN CHAPELA - RODEIRO FARO

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación de una licencia de entrenador/a, según lo establecido en el art 26 del NO.RE.BA.GA.

11. OTROS ACUERDOS

• EQUIPO "S.D. TEUCRO UIE" PERTENECIENTE AL CLUB "SD TEUCRO"

JUVENIL MASCULINO - LIGA PLATA - ELIMINATORIA FINAL4 - SOCAIRE ARQUITECTOS BUEU ATL. BALONMAN - SD TEUCRO UIE:

Estimando las alegaciones formuladas por el club SD Teucro, no imponer sanción disciplinaria alguna por los hechos reflejados en el acta arbitral en relación con la tarjeta azul mostrada a su oficial porque la prueba videográfica aportada permite apreciar que el gesto se produce como reacción a una acción de juego favorable a su equipo y no como una manifestación dirigida al equipo arbitral ni como una valoración irónica o protesta frente a la decisión arbitral, como evidencia el hecho de que la oficial ni se levante para realizar el gesto sino que permanezca sentada en el banquillo mientras aplaude, lo que refuerza el carácter espontáneo del gesto dentro del desarrollo normal del partido y no como una conducta dirigida hacia los árbitros, a lo que se añade el hecho de que ni siquiera la redacción del acta arbitral indique un carácter de ironía o protesta ante una decisión ni la existencia de actos similares anteriores a la muestra de tarjeta roja y azul.





- **CLUB "BALONMAN SAMERTOLAMEU"**

STF1ª - JORNADA 15 - BALONMAN SAMERTOLAMEU vs MECALIA ATLETICO GUARDES:

Sancionar al club Balonmán Samertolameu con multa de 6 €, en aplicación del artículo 53.J RRD por falta de observancia de las instrucciones emanadas de los órganos federativos al disputarse el encuentro sin funcionar la bocina del marcador habiendo sido previamente apercibido por ello. La asunción de responsabilidad del Concello de Moaña no exime la responsabilidad disciplinaria del club local puesto que es deber del mismo, conforme al artículo 44.A [NO.RE.BA](#) disponer de una instalación con los elementos técnicos necesarios en buen estado de funcionamiento para disputar sus encuentros como local, por lo que existe una culpa "in eligendo" del club local al designar la celebración del encuentro en un pabellón que seguía presentando deficiencias no subsanadas en la bocina, y ello sin perjuicio de que el club local pueda repetir contra el Concello instando su responsabilidad patrimonial por el perjuicio económico sufrido al ser sancionado por poner a disposición del club local un pabellón con deficiencias en sus elementos técnicos.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

13. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*El Secretario del
Comité Territorial de Competición*

Rafael Alonso Martínez

Alberto Prieto Álvarez





FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonman.com

